



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS Y DE
DESARROLLO COMUNITARIO QUE SE LLEVAN A CABO EN LOS CENTROS DE
ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato de prestación de servicios, tiene como fin la gestión de proyectos socioeducativos y de desarrollo comunitario que se desarrollan en los Centros de Acción Social (en adelante, CEAS) dependientes del Servicio de Intervención Social. El trabajo consiste en el diseño, preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades contenidas en los proyectos de intervención grupal con diversos sectores de población (mujer, hombres, infancia, juventud,...), dichos proyectos desarrollan objetivos de prevención de situaciones de riesgo de exclusión social y promoción y participación en el contexto comunitario.

1.1. PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS Y DE DESARROLLO COMUNITARIO EN CEAS, CONSEJOS SOCIALES Y CONSTRUYENDO MI FUTURO

La Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León destaca entre sus principios, el promover y facilitar la participación comunitaria de las personas, garantizando la participación democrática de las personas usuarias en el desarrollo de los servicios y actividades que se dispensen en los centros de servicios sociales de responsabilidad pública.

Además de los proyectos socioeducativos y de desarrollo comunitario que se desarrollan en los CEAS y en los Consejos Sociales, el Ayuntamiento de Valladolid desarrolla el programa "Construyendo mi Futuro".

PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS Y DE DESARROLLO COMUNITARIO EN CEAS. Son proyectos de carácter integral que persiguen, a través de procesos socio-educativos, favorecer el desarrollo de los individuos en la búsqueda de su autonomía y satisfacción personal, de cara a prevenir situaciones de exclusión social.

Desde los CEAS se impulsan proyectos de trabajo, cuya finalidad es la prevención, promoción e integración social con distintos colectivos y sectores de población: mujeres, hombres, infancia, juventud, mayores,... También se apoyan procesos de participación social en el entorno comunitario.

CONSEJOS SOCIALES. En la ejecución de las actividades de los Consejos Sociales podemos diferenciar dos tipos:

- 1.-Actividades asimilables al resto de la animación en CEAS. Se ejecutarán conforme a lo dispuesto para la animación en CEAS en cuanto a precio por hora.
- 2.-Actividades para cuya ejecución se especificará, por parte del CEAS, el perfil profesional que se requiera. Podrán subcontratarse.



- Las actividades que se desarrollen por este concepto podrán tener precios al público para las personas usuarias que serán determinados por el Servicio Municipal puntualmente.

CONSTRUYENDO MI FUTURO

- Programa de intervención con grupos de adolescentes (12 a 16 años) pertenecientes a grupos sociales o barrios desfavorecidos que presenten conductas de riesgo para su salud, tanto física como psicológica. Se trabajan objetivos dirigidos a potenciar habilidades sociales y competencias personales que les permita potenciar su pleno desarrollo personal.

- Los grupos estarán compuestos por un mínimo de 6 y un máximo de 15 personas.

- Los contenidos a abordar en las sesiones serán facilitados por el Ayuntamiento de Valladolid.

- La temporalidad del programa será de septiembre a julio.

- Las sesiones se desarrollarán con una periodicidad semanal, con una dedicación mínima de 5 horas a la semana, que incluye ejecución directa con los participantes en los grupos, tiempo de preparación de las sesiones y coordinación con el personal técnico municipal responsable del proyecto, así como la intervención individual con los participantes.

El calendario de las sesiones se realizará por parte del Ayuntamiento, adaptándose a las particularidades de los/as participantes.

- Este programa dispondrá de personal especializado que imparta las sesiones, el cual deberá tener experiencia en dinámicas con adolescentes.

- Al profesional que imparta las sesiones se le facilitará la asistencia al programa de formación para la ejecución de este programa que organice la Junta de Castilla y León.

- Este programa está financiado por la Junta de Castilla y León. En el caso de variar alguno de los objetivos o condiciones del programa, éste podrá ser objeto de modificación.

2. TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES POR ÁREAS

La tipología de actividades descrita podrá ser ampliada, restringida o modificada a criterio técnico municipal. Las actividades se pueden englobar en las siguientes Áreas:

- *Área de desarrollo personal* .- Talleres de habilidades sociales, de promoción de competencias individuales, de hábitos saludables, de consumo responsable, etc.
- *Área formativa*.- Refuerzo escolar, cultura básica, capacitación en lectoescritura, talleres de búsqueda de empleo, etc.
- *Área de animación sociocultural*.- Desarrollo de destrezas manuales e interpretativas (expresión plástica, teatro, expresión musical), actividades deportivas, lúdicas, animación a la lectura etc.
- *Área de promoción social y participación y animación comunitaria*: actividades de conocimiento del entorno, participación en actividades comunitarias, etc.

La metodología de trabajo para cada uno de los proyectos será establecida por el personal técnico municipal responsable de los mismos, para la cual se tendrá en consideración, la propuesta que haya realizado la empresa adjudicataria en la memoria técnica presentada en la licitación del contrato



3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y FACTURACIÓN

El Ayuntamiento de Valladolid, dispone de un crédito de 1.094.224 euros para hacer frente a los compromisos derivados de este contrato desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2018 en la aplicación presupuestaria 10.231.1.227.99 del Servicio de Intervención Social de los presupuestos Municipales de 2016, 2017 y 2018. El contrato contará, con el siguiente presupuesto, organizado en cada uno de los subapartados siguientes, y que podrá variarse según necesidades del Servicio de Intervención Social.

PRESUPUESTO ANUAL Aplicación presupuestaria 10.231.1.227.99

PROGRAMA	CON IVA			
	De 1 septiembre a 31 diciembre 2016	Año 2017	De 1 enero a 31 agosto 2018	Total contrato
Proyectos de CEAS	162.868	457.237	294.369	914.474
Consejos Sociales	31.292	76.875,00	45.583	153.750
Construyendo mi futuro	4.333	13.000,00	8.667	26.000
TOTAL	198.493	547.112	348.619	1.094.224

No obstante, el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato para el Ayuntamiento de Valladolid, quedará condicionado a la existencia del crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 10.231.1.227.99 del Servicio de Intervención Social, de los correspondientes ejercicios anuales del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid.

PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS EN CEAS - El precio hora de gestión de proyectos en CEAS será el precio de adjudicación.

- De este precio, dos euros con cincuenta céntimos (2,50 €), IVA incluido por hora contratada se gastará en materiales y actividades debidamente justificadas.
- Las actividades de los CEAS serán gratuitas para los usuarios.

CONSEJOS SOCIALES – En los Consejos Sociales hay actividades asimilables al resto de la animación en CEAS y se ejecutarán conforme a lo dispuesto para la animación en CEAS en cuanto a precio por hora. También habrá actividades que por sus características, será el CEAS quien determine el perfil profesional dedicado a estas actividades.

Algunas actividades de este programa podrán subcontratarse.

Las actividades que se desarrollen por este concepto podrán tener aportaciones de las personas usuarias que serán determinadas por el Servicio Municipal puntualmente.

- El adjudicatario cobrará a las personas usuarias del servicio, los precios al público aprobados por el Ayuntamiento y vigentes en cada momento.
- El adjudicatario descontará de su facturación mensual las cantidades percibidas de las personas usuarias.

CONSTRUYENDO MI FUTURO

- Este programa está financiado por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León. El Ayuntamiento de Valladolid, podrá suspenderlo o extinguirlo,



siempre y cuando no exista financiación de la Comunidad Autónoma, quedando la eficacia de este programa sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2016, 2107, 2018 y siguientes en caso de prórroga del contrato. Dadas las peculiaridades de este programa establecidas de manera expresa en el texto del Acuerdo Marco de cofinanciación de los servicios sociales, donde se incluye este programa, de su presupuesto 13.000 €, se destinará un 75% a gastos de personal y un 25 % a gastos de materiales.

4. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN

4.1. DISEÑO Y PLANIFICACIÓN

La determinación del diseño más adecuado en la planificación de las actividades se facilitará por el responsable del proyecto en cada Centro; dicha planificación, responderá a un esquema lógico donde se incluirán al menos la descripción de los objetivos, la metodología, la temporalización, el detalle de los recursos, y el seguimiento. El trabajo desarrollado en los proyectos que se plantean en cada Centro, es responsabilidad del personal técnico que mantiene una relación laboral o funcional con el Ayuntamiento; con quienes, el personal de la empresa contratada deberá mantener una adecuada coordinación y comunicación. La programación y desarrollo de los proyectos serán supervisados por el personal técnico designado por el Servicio de Intervención Social.

4.2. TEMPORALIDAD

La prestación del servicio se desarrollará, habitualmente, de lunes a viernes, y en una franja horaria que va desde las 9:00 horas a las 21:00 horas durante todos los meses de año, con las excepciones que, en todo caso, serán predeterminadas desde el Servicio de Intervención Social.

La programación anual de actividades en CEAS, como norma general, se desarrollará de septiembre a julio.

Además de la actividad habitual en los centros, los proyectos pueden incluir salidas dentro y fuera de la ciudad, en las que se mantendrá un horario excepcional, a las que deberá acudir obligatoriamente el personal de la empresa adjudicataria que trabaje habitualmente en el proyecto. El Servicio de Intervención Social pondrá en conocimiento del contratista el servicio a realizar con el itinerario, fechas de ejecución, lugares de salida y llegada y demás circunstancias necesarias.

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La empresa adjudicataria presentará una evaluación semestral en los términos que se acuerde con el Ayuntamiento de Valladolid. Asimismo con carácter anual se presentará una memoria exhaustiva de la prestación del Servicio, que deberá incluir un método de evaluación de la calidad de la prestación que contará con medidores de calidad.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las especificaciones recogidas en el objeto del contrato y descripción del



servicio, las tareas a realizar por la empresa en el desarrollo de la actividad serán las siguientes:

_ Diseño, preparación, implementación, desarrollo y seguimiento de las actividades del proyecto.

_ Determinación y seguimiento de los objetivos señalados en los proyectos.

_ Gestión y tramitación de todos aquellos aspectos que supongan la puesta en marcha de las actividades.

_ La empresa adjudicataria deberá presentar una evaluación de cada programa al finalizar la actividad desarrollada.

_ La empresa deberá facilitar la realización de prácticas profesionales en aquellos casos autorizados por el Ayuntamiento de Valladolid.

_ Cumplimentación de la documentación precisa para llevar un adecuado seguimiento de las actividades y de los participantes.

_ La empresa se encargará de mantener actualizado el listado de participantes en las actividades.

_ La empresa proporcionará un mecanismo de control de asistencia a las actividades conforme al listado de participantes y elaborará un informe mensual de asistencia.

_ La empresa cumplirá los protocolos que, en el marco de los términos recogidos en este pliego, se establezca por parte del Servicio de Intervención Social para el correcto funcionamiento de los programas.

_ La empresa facilitará a sus animadores/as, sin coste alguno para el Ayuntamiento, la formación específica que precisen para la correcta impartición de las actividades.

_ La empresa facilitará que las actividades sean desarrolladas por el mismo/a animador/a a lo largo de todo el ejercicio.

_ En determinadas actividades, los participantes podrán abonar una cuota o precio al público establecida a tal fin por el Ayuntamiento. Los precios al público a aplicar están regulados por Decreto de Alcaldía. Se aplicarán los Decretos de Alcaldía vigentes en el momento de realización de la actividad. En este caso, el adjudicatario cobrará a las personas usuarias del servicio, los precios al público aprobados por el Ayuntamiento y vigentes en cada momento, emitiendo éste el correspondiente recibo, sin que dicha actuación represente coste alguno para el Ayuntamiento. La empresa facturará al Ayuntamiento los servicios prestados haciendo constar la cantidad que han aportado las personas usuarias, haciéndose cargo el Ayuntamiento de la diferencia.

_ Se especificará en el caso del personal la forma de cálculo de los costes de personal junto con el estudio económico financiero que acredite la viabilidad del servicio.

_ El contratista adjudicatario viene obligado a efectuar la protección de datos de carácter personal de las personas usuarias para su tratamiento informatizado.

_ El contratista adjudicatario viene obligado a suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra con garantía las incidencias en cada una de las prestaciones, con la siguiente cobertura:

Responsabilidad civil, general, profesional, patronal y locativa que asegure toda la actividad en los centros por una suma asegurada con una cuantía mínima de 600.000 €, y que cubra a todas las personas usuarias del servicio y con un sublímite por víctima con un mínimo de 150.000 €.

Suscribir póliza de accidentes que cubra fallecimiento, invalidez, asistencia sanitaria y gastos de sepelio.

_ El contratista adjudicatario viene obligado a garantizar y/o proveer la formación precisa y suficiente a cada uno de los profesionales que presten sus servicios en los diversos programas del contrato y/o permitir la participación en las actividades formativas que proponga el Ayuntamiento.



_ El contratista adjudicatario viene obligado a contratar a media jornada a cuatro personas con discapacidad durante un periodo mínimo de seis meses, durante la vigencia del contrato. Esta obligación se renovará en las prórrogas, si se producen.

_ El contratista adjudicatario vendrá obligado a cuantas otras prestaciones quede vinculado conforme a este pliego o la legislación vigente.

6.2. PLANTILLA

La empresa deberá contar para la prestación de los servicios que se contratan, con personal suficiente y debidamente cualificado, que en ninguno de los casos guardará vínculo laboral alguno con la administración municipal quien a tales efectos queda eximida de cualquier responsabilidad.

El personal mínimo necesario destinado a la ejecución de este contrato, se adscribirá al Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015/2017 (publicado en el BOE de 3 de julio de 2015).

Para el desarrollo de los servicios objeto de este contrato, los/las trabajadores/ras deberán pertenecer a los grupos profesionales 1 y 2 contemplados en el capítulo IV del citado Convenio, relativo a la clasificación profesional, dependiendo del perfil requerido en cada proyecto, de forma que el grupo profesional 1 se aplicará al programa "Construyendo mi futuro" y a determinadas actividades de Consejos Sociales y el perfil del grupo profesional 2 se aplicará a los proyectos socioeducativos de CEAS.

Así mismo es de obligatorio cumplimiento para la aplicación de la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que los profesionales que vayan a desempeñar las actividades objeto de los proyectos de intervención, aporten una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

6.2.1. PERSONAL DE COORDINACIÓN

Sin menoscabo del personal que la empresa adjudicataria dedique a la dirección y administración, y como complemento al personal mínimo necesario de "atención directa" que aparece en los siguientes apartados de este pliego, el Ayuntamiento considera necesaria una persona a jornada completa para realizar las tareas de gestión y coordinación. Dicho personal no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento ya que se considera indispensable para el buen funcionamiento del resto de los servicios contratados.

La persona que ejerza las labores de coordinación deberá tener la cualificación profesional y la experiencia laboral adecuada para el desempeño del puesto, lo que acreditará a través de curriculum vitae.

6.2.2. RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS

A la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar la plantilla necesaria para llevar a cabo los proyectos que se desarrollen en los diferentes CEAS, y el resto de programas recogidos en este pliego.



La empresa deberá acreditar la aptitud de los animadores para desempeñar las correspondientes actividades. El Ayuntamiento de Valladolid, valorará dicha aptitud basándose en los siguientes criterios acreditados:

1. *Formación Específica en Animación Sociocultural:* Se requiere estar en posesión del título de técnico de animador sociocultural y/o técnico de integración social. También se valorarán otros títulos profesionales de carácter educativo o social, y los cursos emitidos por Instituciones y/o Centros reconocidos de 60 o más horas en esas mismas especialidades.
2. *Experiencia profesional específica en Animación Sociocultural y/o Integración Social:* se valorará el haber desempeñado, mediante contrato de algún tipo, justificado, una labor profesional en el campo de la Animación Sociocultural y/o Integración Social, y específicamente en actividades vinculadas a los Servicios Sociales de Base.
3. *Experiencia en voluntariado, colaboraciones, etc.* en actividades de Animación Sociocultural: se valorarán los trabajos de colaboración y voluntariado en las diversas ramas de la Animación Sociocultural.

Si algún profesional de los presentados no resultase apto para la prestación del servicio, será requisito imprescindible para la firma del contrato que la empresa aporte otra persona que cumpla el perfil, en el plazo máximo de una semana.

Las modificaciones posteriores en la plantilla, que deberán ser las mínimas imprescindibles, deberán ser dadas a conocer al Ayuntamiento de Valladolid quien deberá dar el visto bueno a las mismas.

Cualquier vacante de personal que se produzca en la prestación de este servicio será cubierta por la empresa con personal de similar cualificación.

Así mismo, en el caso de necesitar más profesionales, se valorará la idoneidad de las nuevas propuestas de acuerdo con los criterios anteriormente señalados para cada subapartado.

El Servicio de Intervención Social valorará el sistema de trabajo de cada monitor/ra, su capacidad dinamizadora y su aceptación por parte de las personas usuarias, procediendo la empresa al cambio de aquellos monitores/as que no respondan a las expectativas indicadas.

6.2.3. MATERIALES

La empresa adjudicataria se compromete a dotar del material fungible y de los recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades diseñadas en los proyectos de los CEAS, así como en el programa Construyendo mi Futuro. Estos costes correrán a cargo de la empresa adjudicataria sin que suponga una alteración del precio de adjudicación. Estos materiales y recursos estarán comprendidos en las siguientes categorías:

- Material fungible para talleres de manualidades, de fotografía, costura, teatro, cuentos, disfraces, juegos, libros, material deportivo,...
- Materiales perecederos para talleres, de cocina y celebraciones.
- Entradas de cine y espectáculos, piscinas, parques temáticos, museos, visitas guiadas,...
- Estancias en Granjas – Escuelas y Albergues.

El gasto que se ha de destinar a los materiales y recursos antes señalados es de dos euros con cincuenta céntimos (2,50 Euros), IVA Incluido por cada hora de servicio prestada en la ejecución de los proyectos en CEAS y que se incluye dentro de su precio de adjudicación.



El presupuesto en materiales constituirá una cuantía global que se distribuirá en las distintas actividades con el visto bueno de las Jefaturas de Área de Acción Social en base a la planificación diseñada al efecto.

Para cada actividad, el Ayuntamiento de Valladolid dará el visto bueno respecto a los materiales a utilizar vigilando en todo momento su calidad y adecuación a la actividad; así mismo, desde cada CEAS se llevará un seguimiento mensual de los gastos efectuados para cada proyecto.

El control de gasto requiere que el adjudicatario presente mensualmente (en una sola factura) el desglose de facturación por prestación técnica y del gasto en materiales y actividades. Dicho control utilizará soporte informático facilitado por la empresa adjudicataria del servicio.

7. COORDINACIÓN CON LOS CEAS

El elemento que garantiza el adecuado desarrollo de las actividades es un buen sistema de coordinación. Dicha coordinación debe desarrollarse a distintos niveles: con las personas encargadas de ejecutar las actividades, con el personal técnico responsable de los proyectos y con el personal técnico del Servicio de Intervención Social.

El contacto Ayuntamiento y Empresa es clave, para ello, se mantendrán las reuniones oportunas para hacer operativa la prestación del servicio, vigilando la máxima adecuación de los recursos humanos, materiales y técnicos a la planificación diseñada. Por parte del personal técnico municipal responsable de los proyectos, el contacto con la empresa deberá ser fluido y permanente. Con el personal técnico del Servicio de Intervención Social encargado del seguimiento del contrato se mantendrá al menos una reunión ordinaria de coordinación al semestre, sin menoscabo de llevar a cabo tantas extraordinarias como se consideren oportunas.

Se concretará con la empresa adjudicataria la forma de coordinación más eficaz para llevar a cabo un adecuado seguimiento del servicio. Para ello la empresa contará con personal con funciones de enlace o coordinación con la Entidad, tal y como se ha señalado en el apartado de plantilla.

El establecimiento de los tiempos de coordinación entre el personal de animación de la empresa adjudicataria y los responsables municipales de los proyectos socioeducativos en CEAS, será determinado por parte del Servicio de Intervención Social en función de las necesidades de cada proyecto, aplicando criterios comunes a todos ellos.

8. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa deberá presentar un método de evaluación de la calidad de la prestación del servicio, el método para su aplicación y presentación de resultados.

9. MEDIDAS EN CASO DE HUELGA GENERAL

En caso de huelga, se estará a lo que la autoridad competente disponga sobre el particular, respecto del establecimiento de mínimos; ello no obstante el contratista deberá comunicar cualquier incidencia de la prestación con carácter anticipado y posterior y tan pronto como sea posible.

Valladolid a 26 de febrero de 2016
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Angelberto González Escudero





Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:PLIEGO CONDICIONES TECNICAS ANIMACION
SOCIOCULTURAL CEAS